

el «Diario Oficial de Galicia» número 137, de fecha 16 de julio de 2001.

En su virtud y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y 56 y siguientes del Reglamento para su aplicación, este servicio, en uso de las facultades que le confiere el artículo 98 de la mencionada Ley, resuelve convocar a los titulares de bienes y derechos afectados para que comparezcan en los lugares, fechas y horas que se citan para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación, en las que se recogerán los datos necesarios para determinar los bienes y derechos afectados, el valor de éstos y los perjuicios derivados de la rápida ocupación, sin perjuicio de que se trasladen al lugar de las fincas si se considera necesario.

Casa Consistorial Ayuntamiento de A Mezquita:

Día: 1 de julio de 2002. Horario: De Doce a trece horas. De la finca número 1 a la 25.

Día: 1 de julio de 2002. Horario: De dieciséis a dieciocho horas. De la finca número 26 a la 60.

Día: 2 de julio de 2002. Horario: De nueve a trece horas. De la finca número 61 a la 125.

Día: 2 de julio de 2002. Horario: De dieciséis a dieciocho horas. De la finca número 126 a la 155.

Día: 3 de julio de 2002. Horario: De nueve a trece horas. De la finca número 156 a la 220.

Día: 3 de julio de 2002. Horario: De dieciséis a dieciocho horas. De la finca número 221 a la 250.

Día: 4 de julio de 2002. Horario: De nueve a trece horas. De la finca número 251 a la final.

La relación de titulares con los bienes y derechos afectados, así como el plano parcelario correspondiente estarán expuestas en el Ayuntamiento de A Mezquita, y en el Servicio Provincial de Carreteras de la Xunta de Galicia de Ourense, calle Sáenz Diez, número 1.

A dicho acto deberán acudir los titulares afectados, personalmente o bien representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, documento nacional de identidad, y el último recibo de la contribución, pudiendo hacerse acompañar, por su cuenta, si lo estiman oportuno de sus Peritos y Notario.

Asimismo, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 56 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, se abre información pública durante un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado» o hasta el momento del Levantamiento de las actas previas a la ocupación correspondiente, a fin de que los interesados puedan formular por escrito, ante este Servicio Provincial de Carreteras de la Xunta de Galicia de Ourense, las alegaciones que estimen pertinentes al objeto de enmendar posibles errores padecidos al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación.

Ourense, 6 de mayo de 2002.—El Jefe del Servicio, José Manuel González Sánchez.—25.650.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA

Resolución emitida por la Consejería de Industria, Trabajo y Desarrollo Tecnológico de la Dirección General de Industria del Gobierno de Cantabria por la que se autoriza la instalación eléctrica denominada LMT de enlace Izara-Villacantid correspondiente al expediente AT 137/01.

Resolución autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica de alta tensión expediente AT-137-01. La empresa «Electra de Viesgo I, Sociedad Anónima», con domicilio social en la calle

Medio 12, Santander, ha solicitado ante la Dirección General de Industria, de la Consejería de Industria, Trabajo y Desarrollo Tecnológico, la autorización administrativa y la declaración en concreto de utilidad pública de la instalación eléctrica siguiente:

«LMT de enlace Izara—Villacantid». En cumplimiento de los trámites que establecen los artículos 125 y 144 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 27), normativa que resulta de aplicación supletoria, la solicitud mencionada ha sido sometida a un periodo de información pública, mediante el anuncio publicado en el «Boletín Oficial de Cantabria», número 177, de 12 de septiembre de 2001; en el «Boletín Oficial del Estado», número 260, de 30 de octubre de 2001, y en el periódico «Alerta», de 24 de septiembre de 2001. Paralelamente al trámite de información pública, se ha practicado la notificación individual a los titulares afectados, para que puedan formular las alegaciones procedentes; y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 144 del mencionado Real Decreto 1955/2000, se ha notificado al Ayuntamiento de Hermandad de Campoo de Suso. Dentro del plazo otorgado ha presentado alegaciones don Eladio Ramos González, siendo dos las cuestiones planteadas por el mismo: La variación del trazado de la línea de modo que resulte desafectada su finca, identificada con el número 41, polígono 2, parcela 133, cultivo, prado; o que se le indemnice por su valor total, ya que la servidumbre que se le impone ocasiona su depreciación. Sobre la primera cuestión planteada ha de indicarse que la variación no se plasma sobre ningún plano, ni se aporta la conformidad de los nuevos afectados, por tanto no es atendible ya que supondría la inclusión de terceros ajenos a este expediente, por ende no incurso en el mismo; que a su vez podrían alegar en el mismo sentido.

La segunda cuestión a analizar no puede considerarse como una petición de expropiación total, formulada al amparo del artículo 23 de la Ley de Expropiación Forzosa y su correlativo del Reglamento, artículo 22, ya que no expone las causas concretas determinantes de los perjuicios económicos, que hagan antieconómica la conservación de la parte de la finca no afectada, supuesto que debe distinguirse de la disminución del valor de la parte no afectada, sin que en este segundo caso jueguen los artículos citados, además del artículo 46 de la Ley de Expropiación Forzosa; y estos perjuicios pueden ser valorados por el Jurado Provincial de Expropiación previa justificación de la parte, al iniciarse la pieza separada de justiprecio, fase que se inicia si no se alcanza el mutuo acuerdo. Cumplidos los trámites administrativos establecidos en la Ley 54/1997 y en el título VII del Real Decreto 1955/2000, ya citados; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y demás normas de legal y vigente aplicación. Visto que de acuerdo con lo que dispone el Real Decreto 1903/1996 de 2 de agosto y el Decreto 99/1996 de 26 de septiembre, la competencia para autorizar instalaciones eléctricas provinciales corresponde a la Dirección General de Industria. Visto el informe favorable del Servicio de Energía, resuelvo:

Primero.—Autorizar a la empresa «Electra de Viesgo I, Sociedad Anónima», la instalación eléctrica «LMT de enlace Izara-Villacantid, con las características técnicas siguientes:

Línea eléctrica: Tensión: 20 kV (aunque inicialmente funcionará a 12 kV). Longitud: 1.632,45 metros. Tipo: LA-110. Sección: 116,2 milímetros cuadrados. Origen: Apoyo número 36 LMT a CTI de Canteras de Villacantid. Final: Apoyo número 23, punto de derivación al CTI de Izara, barrio la Escuela. Situación: Término municipal de Hermandad de Campoo de Suso.

Segundo.—Declarar la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, conforme a lo dispuesto en los artículos 52 y siguientes de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, que llevará implícita en todo caso, la necesidad de ocupación o de adquisición de los derechos afectados de los pro-

pietarios con los que el solicitante no ha llegado a un acuerdo e implicará su urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Consejero de Industria, Trabajo y Desarrollo Tecnológico del Gobierno de Cantabria en el plazo de un mes desde el día siguiente a su notificación de acuerdo con lo establecido en los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Santander, 16 de enero de 2002.—El Director general de Industria, Pedro Obregón Cagigas.—25.651.

COMUNIDAD AUTÓNOMA VALENCIANA

Resolución de 23 de mayo de 2002, del Conseller de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, relativa a la información pública y levantamiento de actas previas a la ocupación del expediente de expropiación forzosa incoado con motivo de las obras: «2001/24-OFI-C08-12.01. Supresión de los pasos a nivel en el punto kilométrico 236,480 de la línea de RENFE Calatayud-Sagunto, en Segorbe. Termino municipal de Segorbe».

La Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres, establece en su artículo 153 que la aprobación de proyectos de establecimiento de nuevas líneas, mejora o ampliación de las preexistentes, supondrá la declaración de utilidad pública o interés social y la urgencia de la ocupación a efectos de la expropiación forzosa de los terrenos afectados por la ejecución de las obras incluidas en el proyecto. En consecuencia, se somete a información pública la relación de bienes y derechos afectados, a los solos efectos de subsanar posibles errores que se haya padecido al relacionar los bienes y derechos afectados por la urgente ocupación (artículo 56 Reglamento Expropiación Forzosa). Plazo: Quince días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por la expropiación forzosa

Lugar: Ayuntamiento de Segorbe:

Día: 26 de junio de 2002. Hora: De nueve treinta a catorce treinta.

Día: 27 de junio de 2002. Hora: De nueve treinta a catorce treinta.

El presente señalamiento será notificado por cédula a los afectados, cuya relación figura expuesta en el tablón de edictos del indicado Ayuntamiento, y en esta Conselleria, sita en la avenida Blasco Ibáñez, 50, debiendo aportar a dicho acto el título de propiedad y último recibo de contribución, caso de ser exigible. Se significa que el presente anuncio se publica a los efectos establecidos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según redacción dada por la Ley 4/1999 para los interesados que figuran desconocidos o con domicilio ignorado. Información: Conselleria de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes. Alicante: Calle Italia, 12. Teléfono 965 92 53 44. Castellón: Avenida del Mar, 16. Teléfono 964 35 80 54. Valencia: Avenida Blasco Ibáñez, 50. Teléfono 963 86 64 28.

Valencia, 23 de mayo de 2002.—El Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, José Ramón García Antón.—25.423.